Y luego fran.co calero procurador dixo que dize
como por auto de los alcaldes de las ganancias de esta corte
y villa les fue mandado que dentro de cierto
termino que en el se contiene pusiesse
en esta corte la execucion que tiene fecha
contra los bienes de diego de cortes
vecino de esta villa en la collacion de
sancta maria segun mas largamente
en el dicho auto se contiene y porque
dentro del dicho termino no ha podido
hazer la dicha execucion por estar
como estan los bienes de que se ha
de hazer en poder de terceros
poseedores que los tienen por
mandado de vuestra alteza
pide a vuestra alteza mande
prorrogar el dicho termino
por otro tanto tiempo

Y luego el dicho diego de cortes
dixo que se conforma
con lo parescido por el procurador
de la villa

Y luego el dicho alcalde
dixo que se conforma
con lo parescido por el procurador
de la villa

Y luego el dicho alcalde
dixo que se conforma
con lo parescido por el procurador
de la villa

Y luego el dicho alcalde
dixo que se conforma
con lo parescido por el procurador
de la villa

Y luego el dicho alcalde
dixo que se conforma
con lo parescido por el procurador
de la villa